PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN. 2021-00018-00.
DEMANDANTE. ANA VICTORIA OSPINA REINA
DEMANDADO. COLPENSIONES Y OTRO.

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 21 de marzo del año 2024.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, Informándole que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega del depósito judicial que fuera consignado por la parte demandada, PORVENIR, a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 287
Popayán, veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Estudiado el expediente y revisada la página web de transacciones del Banco Agrario de Colombia, se encuentra que a órdenes de este asunto existe una consignación efectuada por la parte demandada, PORVENIR, por la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 1.860.000.oo), correspondiente al depósito judicial número 469180000679985, este valor corresponde en su totalidad a la liquidación de costas efectuada en este asunto a cargo de la parte demandada PORVENIR.

Por lo antes mencionado y considerando que con la orden de entrega del depósito judicial arriba mencionado, no se está reviviendo el proceso, por cuanto el pago que se pretende corresponde al concepto de condena en costas ordenadas en este asunto, en consecuencia y teniendo en cuenta que las sentencias proferidas en este asunto se encuentran en firme y ejecutoriadas lo mismo que la liquidación de costas, se observa que dicha petición es procedente, por tal razón, se dispondrá la entrega del depósito a la parte demandante o a su apoderado, siempre y cuando a éste se le haya otorgado facultad de recibir.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega al apoderado de la parte demandante, siempre y cuando ostente la facultad de recibir, el depósito judicial número

469180000679985 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 1.860.000.oo).

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

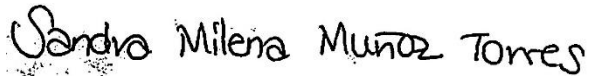

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado No. 042 se notifica el auto anterior.

Popayán, 22-03-2024

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria